--- Trelew, de diciembre de 2014.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

--- El recurso de apelación deducido a refs. 327 y 328 por la parte actora contra la sentencia definitiva de refs. 321/324 y vta., el que fuera concedido libremente a refs. 329, y respecto del cual a fs. 344 dicha parte concurre a desistir del recurso.----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 269 y 308 del C.P.C.C., corresponde tener al apelante de refs. 327 y 328 por desistido del recurso de apelación respectivo.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:**----------

--- Tener a los apelantes de refs. 327 y 328 por desistidos del recurso de apelación deducido contra la sentencia de refs. 321/324 y vta.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL NUMERO_____2014 - SIC - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO